

INSTRUCCIÓN FIRMA MANUSCRITA CAPTURADA ELECTRÓNICAMENTE (FIRMA BIOMÉTRICA)

1.- Cobertura normativa.

El art. 10.2 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPACAP), establece que *“En el caso de que los interesados optaran por relacionarse con las administraciones públicas a través de medios electrónicos, se consideran válidos a efectos de firma: Cualquier otro sistema que las Administraciones Públicas consideren válido, en los términos y condiciones que se establezcan”*

El Con fecha 19 de julio de 2021, la Diputación Provincial de Soria, mediante acuerdo de Junta de Gobierno, aprobó su “Política de identificación y firma electrónica de la Diputación Provincial de Soria” En dicho documento se admite el sistema de firma manuscrita capturada electrónicamente (firma biométrica) para trámites presenciales, tanto de ciudadanos como del personal de la propia Diputación.

El art. 12 de la LPACAP establece que:

1. Las Administraciones Públicas deberán garantizar que los interesados pueden relacionarse con la Administración a través de medios electrónicos, para lo que pondrán a su disposición los canales de acceso que sean necesarios, así como los sistemas y aplicaciones que en cada caso se determinen.

2. Las Administraciones Públicas asistirán en el uso de medios electrónicos a los interesados no incluidos en los apartados 2 y 3 del artículo 14 que así lo soliciten, especialmente en lo referente a la identificación y firma electrónica, presentación de solicitudes a través del registro electrónico general y obtención de copias auténticas.

Por lo que, resulta legalmente admisible la posibilidad de realizar solicitudes y trámites por los ciudadanos haciendo uso de sistemas de firma manuscrita capturada electrónicamente.

2.- Descripción.

Con este sistema, las personas pueden firmar presencialmente documentos electrónicos de forma manuscrita con total seguridad y autenticidad, **minimizando el uso del papel y agilizando la gestión administrativa provincial.**

La firma biométrica captura la traza escrita mediante una tableta digital, identificando a las personas firmantes de los documentos electrónicos. Esto permite a la ciudadanía realizar trámites electrónicos presencialmente, firmando las solicitudes de forma similar a cómo lo harían en papel. El sistema elimina la necesidad de digitalizar las solicitudes y gestionar su destrucción.

Se trata de una buena práctica que mejora la eficiencia en la tramitación de solicitudes presenciales.

B006766262045004a407683750c0833a

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacion/Doc?entidad=SORIA>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
RAUL RUBIO ESCUDERO	Secretario General	05/12/2024 08:59

3.- Funcionamiento.

El proceso de presentación de solicitudes utilizando la firma biométrica funciona de la siguiente forma:

- En primer lugar, el personal de atención ciudadana solicitará a la persona que quiera realizar un trámite que se identifique con su DNI, si no tuviera DNI, se le pedirá que, al menos, diga su número de DNI de forma verbal para incluirlo en la instancia.
- En segundo lugar, el personal de atención ciudadana crea la solicitud electrónica utilizando la información que le proporciona la persona interesada, como un trámite telemático, rellenando los campos obligatorios de la solicitud e incluyendo, si fuera posible, la dirección de correo electrónico. Al finalizar, se le muestra la solicitud en la pantalla del ordenador para que pueda leerla íntegramente, o se la lee el funcionario/a de atención al público.
- A continuación, la persona revisa la solicitud y, si está de acuerdo, firma manualmente sobre la tableta con el lápiz electrónico, tal y como lo haría sobre un papel. Esta firma se incorpora al documento electrónico, quedando registrado su consentimiento.
- Por último, la tableta envía el documento firmado al registro electrónico y crea la entrada correspondiente. Después, se envía el justificante del registro de entrada por correo electrónico a la persona interesada. Si lo solicita en papel, se le entrega una copia auténtica de la solicitud. En el caso de la gestión de tributos, se le preguntará a la persona si quiere que se le remita a su correo electrónico el justificante de presentación, si acepta se activará la función de remisión por correo electrónico.

Si la persona presenta documentos complementarios en formato papel, el personal de la OAC los digitaliza utilizando equipos multifunción y un proceso de digitalización segura. Después de la digitalización, se devuelve la documentación en papel y, por tanto, **queda todo presentado en formato electrónico.**

4.- Ventajas que aporta este servicio.

- Mejora de la eficacia y eficiencia en las actuaciones administrativas. Permite tramitar de forma electrónica cualquier instancia presentada presencialmente y registrarla automáticamente en el registro electrónico, eliminando el uso del papel y reduciendo el tiempo de gestión interna.
- Seguridad jurídica. La solución de firma biométrica captura los datos de la firma y los vincula unívocamente al documento, asegurando la identidad de la persona firmante, la integridad del documento y la intención de la firma.
- Mayor grado de satisfacción. El servicio facilita un modelo de firma cercano a la ciudadanía y muy fácil de utilizar, sin necesidad de ningún elemento adicional ni conocimientos tecnológicos.

5.- Tramites a los que se aplica

La firma biométrica se puede aplicar en todos los trámites presenciales, sean del tipo que sean.

B0067662620405004a407683750c0833a

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacion/Doc?entidad=SORIA>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
RAUL RUBIO ESCUDERO	Secretario General	05/12/2024 08:59

La utilización de firma biométrica en trámites tributarios delegados por las Entidades Locales de la provincia, se realizarán en la dependencia de gestión de tributos. El resto de trámites, incluidos los de gestión de tributos internos se realizarán en la Oficina de Atención Ciudadana, conocida tradicionalmente como Registro.

6.- Personas que pueden utilizar este servicio.

Todas aquellas personas que no estén obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos. Esto es, todas las personas, excepto:

- Las personas jurídicas.
- Las entidades sin personalidad jurídica.
- Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, para los trámites y actuaciones que realicen con las Administraciones Públicas en ejercicio de dicha actividad profesional. En todo caso dentro de este colectivo se entenderán incluidos los notarios y registradores de la propiedad y mercantiles.
- Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente con la administración.

Los empleados de la propia Diputación, aunque en sus relaciones con la misma están obligados a relacionarse electrónicamente, se admitirá excepcionalmente el uso de este servicio.

B006766262045004a407683750c0833a

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacion/Doc?entidad=SORIA>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
RAUL RUBIO ESCUDERO	Secretario General	05/12/2024 08:59